**Señor:**

**HECTOR GARCIA GONZALEZ**
**C.C.** 5.888.679 de chaparral
**Nit:** 5888679-1
**Correo electrónico:** expodistribuciones@gmail.com
**Dirección del domicilio principal:** KR 10 15 04
**Municipio:** Sogamoso, Boyacá.

**No. CONTRATO: MN-MC-027-2026**

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-027-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIMNASIOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="2">HECTOR GARCIA GONZALEZ</td></tr>
<tr><td colspan="2">NIT. 5888679-1</td></tr>
<tr><td colspan="2">C.C 5.888.679 de chaparral</td></tr>
<tr><td>TEL: 3208316650</td><td>CORREO ELECTRONICO: expodistribuciones@gmail.com</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td>KR 10 15 04 Sogamoso Boyacá</td><td>FECHA VIABILIDAD: 27 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>PROYECTO</td><td>202500000049543</td><td></td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>DENOMINACIÓN RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)</th><th>CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)</th><th>FR</th><th>VALOR</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td rowspan="2">260901-6 del 01/09/2026</td><td>Sistema biométrico de control de acceso y asistencia gimnasio</td><td>2.3.2.02.01.004.36</td><td>R.B VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>$ 38.378.100,00</td><td>$ 37.335.100,00</td></tr>
<tr><td>Servicios de instalación Mantenimiento y Adecuación de Gimnasios</td><td>2.3.2.02.02..008.72</td><td>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL</td><td>$ 10.621.900,00</td><td>$ 10.621.900,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$49.000.000</td><td>$47.957.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **VALOR** | **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 47.957.000) incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato.**<br><br>***NOTA:*** *El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, los valores señalados en la oferta económica, la cual hace parte integral del presente documento.* |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio de Nobsa realizará **un único pago equivalente al cien por ciento (100 %)** del valor total del contrato, una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual y se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, la correcta instalación y funcionamiento de los bienes y elementos suministrados, así como a la entrega de los respectivos soportes y documentos requeridos para el trámite de pago.<br><br>Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos por la Administración Municipal. El pago se efectuará previa disponibilidad del PAC y cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, administrativos y financieros establecidos por la entidad.<br><br>**Nota:** El pago único estará condicionado a la entrega completa del objeto contractual, incluyendo el traslado e instalación de las máquinas, el suministro e instalación del piso de caucho y la instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de control de acceso, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.<br><br>El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. |
| **PLAZO** | El plazo para la ejecución del contrato será **2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Municipio de Nobsa - Boyacá |

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

**1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

**1.1** La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

**1.2** Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

**1.3** Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:**

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

**3. JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio.
4. Ejecutar el servicio de acuerdo a los requerimientos del municipio de Nobsa.
5. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
13. Las demás que, por ley, el contrato y los pliegos de condiciones de la propuesta le correspondan.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros

**a. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Dar estricto cumplimiento a los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el anexo de Especificaciones Técnicas.

2. Realizar un inventario inicial de la maquinaria que se encuentra en el gimnasio.
3. Ejecutar las actividades de instalación, adecuación, montaje, organización y puesta en funcionamiento de los bienes y elementos objeto del contrato, garantizando el fortalecimiento, mejoramiento y adecuación de los espacios destinados al funcionamiento del gimnasio del Municipio de Nobsa, Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado por la entidad.
4. Suministrar, instalar, reparar o reemplazar, cuando sea necesario, los bienes, equipos, accesorios y demás elementos requeridos para el fortalecimiento, mejoramiento y adecuación de los espacios destinados al funcionamiento del gimnasio, garantizando su correcta instalación, funcionalidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
5. Evitar causar daños adicionales a las máquinas durante el traslado, y reportar de inmediato cualquier condición que comprometa su funcionamiento.
6. Garantizar el personal idóneo para el proceso.
7. informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos pactados en condiciones de calidad, ejecución oportuna.
9. Garantizar que, una vez finalizado el traslado y demás actividades, deberán quedar operativas, instaladas correctamente y habilitadas para su uso.
10. Garantizar el traslado de las máquinas y equipos del gimnasio requeridos al parque del acero donde será la sede del gimnasio del barrio NAZARETH.

## 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | |
|---|---|---|---|
| **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMINETO DE LOS GIMNASIOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ".** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANTIDAD (A)** |
| **A. SERVICIO LOGISTICO PARA TRASLADO** | | | |
| 1 | Prestar el servicio logístico integral para el **desmonte, desarme total o parcial de las máquinas que lo requieran, embalaje, cargue, transporte, descargue, ingreso, armado, instalación, nivelación, ubicación y puesta en funcionamiento** de los equipos que conforman el gimnasio municipal, actualmente ubicado en un segundo piso de la Carrera 2 No. 6A, sector Nazareth, municipio de Nobsa, Boyacá, hasta las instalaciones del **Parque Empresarial del Acero**, ubicado en el barrio Nazareth del municipio de Nobsa, específicamente al tercer piso dispuesto por la Administración Municipal para el funcionamiento del gimnasio. | LOGISTICA | 1 |

El servicio deberá comprender la totalidad de las actividades y recursos necesarios para realizar el traslado de manera **segura, organizada y técnicamente adecuada**, garantizando durante todas las etapas del proceso la integridad física de los equipos, sus componentes y accesorios, así como la conservación de sus condiciones de funcionamiento.

El contratista deberá realizar el **desarme total o parcial de las máquinas que, por sus dimensiones, peso, características técnicas o condiciones de acceso, requieran ser desmontadas para su movilización**, utilizando las herramientas, equipos y procedimientos adecuados para evitar afectaciones a sus componentes. Igualmente, deberá realizar el posterior armado, ajuste e instalación de dichas máquinas en el lugar de destino.

Para las actividades de manipulación, cargue, transporte y descargue, el contratista deberá implementar las medidas necesarias de **protección y embalaje**, utilizando materiales y elementos adecuados para prevenir golpes, rayones, deformaciones, deterioro, pérdida de piezas o cualquier otra afectación a los equipos durante su traslado.

El contratista será responsable por los daños, deterioros o pérdidas que se ocasionen a los equipos, componentes o accesorios como consecuencia de una inadecuada manipulación, embalaje, cargue, transporte, descargue, armado o instalación durante la ejecución del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Una vez efectuado el traslado, el contratista deberá realizar el **descargue e ingreso de los equipos al tercer piso** de las instalaciones del Parque Empresarial del Acero, teniendo en cuenta las condiciones de acceso, circulación y seguridad del inmueble.

Posteriormente, deberá efectuar el **armado, instalación, nivelación, ajuste y ubicación** de cada una de las máquinas y equipos, de acuerdo con la distribución definida e instrucciones impartidas por la Administración Municipal.

Finalizadas las actividades de instalación, el contratista deberá realizar una **verificación individual del estado y funcionamiento de los**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **equipos**, efectuando los ajustes que sean necesarios como consecuencia del proceso de desarme y traslado, de manera que el gimnasio quede completamente instalado, organizado y en condiciones adecuadas para su utilización.<br><br>El contratista deberá disponer, por su cuenta, del **personal suficiente, capacitado e idóneo**, así como de los vehículos, equipos de cargue y transporte, herramientas, elementos de protección personal, materiales de embalaje y demás recursos técnicos y logísticos requeridos para la correcta ejecución del servicio.<br><br>El desarrollo de las actividades deberá realizarse adoptando las medidas de **seguridad y salud en el trabajo** aplicables a las labores de manipulación, cargue, transporte, desplazamiento de equipos, montaje e instalación, con el propósito de prevenir accidentes y proteger al personal involucrado, los equipos y las instalaciones.<br><br>Todos los costos asociados al personal, herramientas, equipos, materiales de embalaje, cargue, transporte, descargue, desplazamiento, desarme, armado, instalación, nivelación y demás actividades necesarias para la ejecución integral del servicio deberán encontrarse **incluidos en el valor ofertado**, sin que ello genere costos adicionales para la Administración Municipal.<br><br>**Inventario de equipos objeto del traslado**<br><br>Los equipos y máquinas objeto del presente servicio se encuentran relacionados en el **Anexo No. 1 – Inventario de máquinas y equipos del gimnasio municipal**, el cual hace parte integral del presente Anexo Técnico. | | |
| **B. SUMINISTRO E INSTALACIÓN** | | | |
| 1 | Suministro e instalación de **piso modular en caucho de alta resistencia, destinado a áreas de entrenamiento físico y acondicionamiento deportivo**, para la protección de los equipos, usuarios y superficie de soporte del gimnasio municipal.<br>El sistema deberá estar conformado por módulos o losetas de caucho de fácil acoplamiento entre sí, garantizando una superficie **estable, continua y antideslizante**, adecuada para soportar el tránsito permanente de usuarios, la ubicación y operación de equipos de ejercicio y las cargas propias de las actividades desarrolladas en el gimnasio. | $M^2$ | 180 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | El material deberá presentar características de **resistencia al desgaste, absorción y amortiguación de impactos y reducción de vibraciones**, contribuyendo a la protección de la superficie existente y al adecuado desarrollo de las actividades físicas.<br>Las piezas deberán contar con dimensiones de **50 cm × 50 cm**, con una tolerancia de **± 0,5 cm**, y deberán instalarse de manera uniforme, asegurando un adecuado ensamble entre módulos, sin generar desniveles o elementos que puedan representar riesgo para los usuarios.<br>El acabado será de **color negro uniforme**, con superficie apta para espacios de uso deportivo y que permita realizar labores periódicas de limpieza y mantenimiento.<br>**Dimensiones y características mínimas:**<br>• Tipo: piso modular en caucho para gimnasio.<br>• Dimensiones por módulo: **50 cm × 50 cm ± 0,5 cm**.<br>• Color: **negro uniforme**.<br>• Superficie: antideslizante.<br>• Instalación: mediante sistema de ensamble entre módulos.<br>• Uso: áreas destinadas a entrenamiento físico y funcionamiento de equipos de gimnasio.<br>• El suministro deberá incluir todos los elementos, accesorios y actividades necesarios para su **instalación, ajuste y correcta disposición en el área destinada por la Administración Municipal**. | | |
| 2 | Suministro, transporte, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un torniquete de acceso peatonal tipo trípode de operación electromecánica, diseñado para controlar el ingreso y salida de usuarios del gimnasio.<br><br>La instalación de los equipos se realizará en los siguientes escenarios:<br><br>• **Gimnasio de Nazareth.**<br>• **Gimnasio de Nobsa.**<br><br>El sistema deberá contar como mínimo con las siguientes características técnicas:<br><br>• Carcasa de acero inoxidable **SUS304**.<br>• Torniquete trípode bidireccional con función de caída del brazo. | UNIDAD | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Pictogramas LED para una experiencia de usuario intuitiva y alto rendimiento en ambas direcciones.<br>• Sistema de control de acceso.<br>• Reconocimiento de huellas dactilares.<br>• Desbloqueo mecánico.<br>• Bajo consumo eléctrico.<br>• Amplia gama de accesorios.<br>• Proceso de instalación fácil y sencillo.<br>• Fácil mantenimiento y supervisión.<br>• Requisitos de alimentación: **AC 100V a 120V o 200V a 240V, 50/60Hz**.<br>• Consumo de energía en funcionamiento: **18W**.<br>• Consumo de energía en espera: **6W**.<br>• Temperatura de trabajo: **-28°C a 60°C**.<br>• Humedad de trabajo: **5% a 80% sin condensación**.<br>• Entorno de trabajo: interior/exterior, siempre que se encuentre protegido.<br>• Velocidad de flujo mediante RFID: **máximo 30 personas por minuto**.<br>• Velocidad de flujo mediante huella dactilar: **máximo 25 personas por minuto**.<br>• Anchura de carril: **500 mm**.<br>• Huella: **520 × 810 mm**.<br>• Dimensiones: **520 × 310 × 1.010 mm**.<br>• Dimensiones con embalaje: **570 × 365 × 1.080 mm**.<br>• Peso neto: **36 kg**.<br>• Peso con embalaje: **50 kg**.<br>• Indicador LED integrado.<br>• Material de la cabina: **acero inoxidable SUS304**.<br>• Material de la tapa: **acero inoxidable SUS304**.<br>• Material de la barrera: **acero inoxidable SUS304**.<br>• Movimiento de las barreras: **rotación**.<br>• Modo de emergencia integrado.<br>• Nivel de seguridad: **medio**.<br>• Promedio de ciclos entre fallos (MCBF): **1 millón**.<br>• Opciones/accesorios: cabina y tapa SUS316 y mando a distancia.<br>• **Garantía: un (1) año.**<br><br>El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en el **Gimnasio de Nazareth y el Gimnasio de Nobsa**, incluyendo las conexiones, configuración, pruebas de | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | funcionamiento y demás elementos requeridos para garantizar su operación.<br><br>Los equipos deberán ser entregados completamente instalados, configurados y funcionando a satisfacción del supervisor del contrato. | | |

**6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

**1.** Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
**2.** Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.
**3.** Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato, una vez se encuentren acordes con la ejecución.
**4.** Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato, cuando se haya dado cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos para el pago.
**5.** Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
**6.** Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
**7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

**8. MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

**9. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

**10. GARANTÍAS:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

| GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato.<br><br>**CUANTÍA**: Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato.<br><br>**VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS** |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por:<br><br>Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio.<br><br>**CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato.<br><br>**VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.** |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | Este amparo busca garantizar la calidad del bien suministrado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por:<br><br>Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad, deficiencia o incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución del objeto contractual, incluyendo el suministro, instalación, adecuación, montaje, traslado y puesta en funcionamiento de los bienes y equipos, de acuerdo con los parámetros y normas técnicas aplicables.<br><br>**CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato.<br><br>**VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.** |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato.<br><br>**VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS** |

| | |
|---|---|
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | **CUANTÍA:** Será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.<br><br>**VIGENCIA:** Su vigencia será Igual al período de ejecución del contrato.<br><br>Beneficiarios: Terceros afectados y MUNICIPIO DE NOBSA. identificada con el **NIT: 891855222-0**<br><br>**AMPAROS:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el **numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015** |

**11. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

**12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MN-MC-027-2026.**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.)

**13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

**14. EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

**15. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:** El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la Titular de la **SECRETARIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos

- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

**16.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION:** En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

**17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:**

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

**17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-027-2026**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente.

**LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA**
**SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Proyectó:** Santiago Felipe Alarcón Jiménez / Abogado contratista SGCP
**Revisó:** Edinson Yillmar Aranguren cárdenas / Abogado contratista SGCP
**Aprobó:** Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General De Contratación Pública